

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ ONCE LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **116**

Fecha Estado: 10/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501120170054200</b>	Ordinario	MARIA RUTH RESTREPO DE ZAPATA	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto decide recurso DE REPOSICIÓN. 01	09/08/2021		
<b>05001310501120190002900</b>	Ordinario	ORLANDO ANTONIO RAMIREZ PELAEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Toda vez que el día 09 de agosto de 2021, se notificó a la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la fecha no ha vencido el término del traslado para dar contestación a la demanda por parte de esta entidad, el despacho dispone no realizar la audiencia programada para el día 12 de agosto de 2021; y fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada en el art. 80 del CPT y de la SS, las 08:30 am del 08 de marzo de 2022. 01	09/08/2021		
<b>05001310501120190058500</b>	Ordinario	RAMON EDUARDO BOTERO GALLEGO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se da por contestada la dda. Se fija como fecha y hora para que tengan lugar las audiencias regladas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, las 08:30 am del 03 de marzo de 2022. OFC1	09/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO  
SECRETARIO (A)

Firmado Por:

Luz Amparo Vélez Gallego  
Secretario  
Laboral 011  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 931b3de7b8667c1de84869c37d6fe58462bf73f1dcd78eb66d5e9c8392c31111

Documento generado en 09/08/2021 06:02:05 PM